

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS – MP	
Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL CPM"		Código: PG-COVID19 Revisión: 05
Elaborado por: 	Revisado por: 	Aprobado por:

1. OBJETIVO

- Establecer los lineamientos y procedimientos para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones del CPM del personal propio, contratista, proveedores, practicantes, PNP y visitantes;
- Brindar atención primaria en caso de presentarse sospecha o probable contagio del coronavirus (SARS-COV-2) en las instalaciones del Centro de Producción Mantaro (CPM);
- Cumplir con el "Protocolo de Prevención Frente al Coronavirus (SARS-COV-2) de ELECTROPERU S.A." Rev. 1.
- Cumplir con el Plan de Vigilancia Prevención y Control de la salud de la Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 de ELECTROPERU S.A.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio y es aplicable a todos los trabajadores de ELECTROPERU S.A., practicantes, contratistas, proveedores, terceros y otros en el ámbito del Centro de Producción Mantaro, que comprende Campo Armiño y Quichuas, así como del Sistema Regulado de Lagunas.

3. BASE LEGAL

- a) Decreto Supremo N° 009-2021-SA. Prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA,
- b) Resolución Ministerial N° 055-2020-TR. Guía para la prevención ante el coronavirus (SARS-COV-2) en el ámbito laboral.
- c) Resolución Ministerial N° 086-2020-MINSA. Declaración Jurada de Salud del Viajero para prevenir el coronavirus (SARS-COV-2).
- d) Decreto de Urgencia N° 029-2020. Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del SARS-COV-2, en la economía peruana.
- e) Resolución Ministerial N° 231-2020-MINSA. Directiva Sanitaria para el Control y Vigilancia de los Dispositivos in vitro: pruebas rápidas y moleculares para SARS-COV-2.
- f) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. Modifican documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID- 19".
- g) Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DC. Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al SARS-COV-2, en la Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad".
- h) Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM-DM. Modifican "Protocolo Sanitario para la

**Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO
FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2
(COVID-19) EN EL CPM"**

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

implementación de medidas de prevención y respuesta frente al SARS-COV-2, en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad".

- i) Protocolo Sanitario de ELECTROPERU S.A. para Enfrentar al SARS-COV-2, vigente.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

4.1 Ingreso al CPM: Personal de ELECTROPERU S.A.

- a) El Gerente de Administración, Gerente de Producción, Sub Gerente Logística, Sub Gerente de Gestión Humana y Sub Gerentes de Generación organizan y definen la logística para el retorno del personal, dependiendo de la cantidad de trabajadores aptos.
- b) El Sub Gerente de Gestión Humana, comunica a los trabajadores aptos y habilitados para su retorno al CPM, y brinda el itinerario a seguir.
- c) En las ciudades de Lima y Huancayo los colaboradores son trasladados de sus viviendas a los Hoteles que cuentan con "Programa de Prevención, Control, Manejo y Operación ante la Presencia de SARS-COV-2". Para pasar su cuarentena obligatoria, los colaboradores que residen en Huancayo y zonas próximas son hospedados, en hoteles de la ciudad de Huancayo y los residentes de Lima, Trujillo, Piura y Tumbes en Hoteles de la ciudad de Lima.
- d) Los conductores de los vehículos que trasladan a los colaboradores al hotel deben tener como mínimo una prueba de antígeno con una antigüedad no mayor a las 24 horas, con resultado negativo al SARS-COV-2 y ficha sintomatológica (**anexo 1**) que no reporte síntomas, molestias o contactos con casos confirmados o sospechosos en los últimos 14 días.
- e) Las pruebas de antígeno y moleculares, son tomadas en el mismo hotel, donde además esperan los resultados, debiendo seguir el siguiente procedimiento:
 - Una prueba de antígeno en el hotel, el primer día de ingreso
 - Setenta y dos (72) horas de cuarentena en hotel
 - Prueba molecular después de las 72 horas de cuarentena (esta prueba debe realizarse dentro del hotel)
 - Espera de resultados en el hotel
 - Viaje al CPM con los resultados negativos de antígeno y molecular
 - El traslado del personal a Campo Armiño y Quichuas debe ser realizado con conductores que tengan como mínimo una prueba de antígeno con una antigüedad no mayor a 24 horas y ficha sintomatológica (anexo 1) que no reporte síntomas, molestias o contactos con casos confirmados o sospechosos en los últimos 14 días.
 - Los vehículos deben estar limpios y desinfectados.
- f) Durante toda la estadía en cuarentena el colaborador de ELECTROPERU, tiene prohibido, salir del hotel, recibir visitas en el hotel, salir de sus habitaciones, adquirir alimentos por delivery o en la calle. En caso se tenga el reporte del hotel de esta prohibición, se informará al personal para su retiro inmediato del hotel, por trasgredir el protocolo de cuarentena, aplicándose las medidas disciplinarias correspondientes, debiéndose reprogramar su ingreso hasta el próximo turno.
- g) Durante su estancia en el hotel, el trabajador deberá comportarse bajo las mismas normas y principios laborales, guardando el respeto con sus compañeros de trabajo y con el personal contratista del hotel.
- h) El personal con resultado positivo será trasladado por Electroperu S.A. a un hospedaje o a su



**Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO
FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2
(COVID-19) EN EL CPM"**

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

residencia para que de conformidad al MINSA pase su cuarentena en dicho lugar; el seguimiento de su tratamiento se realiza en coordinación con la Asistente Social y el Médico Ocupacional del CPM.

- i) Cuando los buses llegan a Campo Armiño y Quichuas, los agentes de seguridad de Villa Azul y Quichuas realizan la verificación del listado del personal que ingresa. En el mismo lugar de control, el personal encargado de la limpieza, realiza la desinfección externa del vehículo, de encontrarse alguna desviación, el agente de seguridad debe reportar al médico residente.
- j) El vehículo se traslada a la Posta Médica de Campo Armiño o Quichuas, donde los colaboradores deben formarse ordenadamente en una fila, manteniendo el distanciamiento social de 1,5 m. pasar su triaje médico y control de temperatura, registrar y firmar la declaración jurada Ficha de Sintomatología SARS-COV-2, del **Anexo N° 1**.

4.2 Ingreso al CPM: Efectivos de la PNP

- a) El Sub Gerente de Generación y la Administración del CPM gestionan la logística para el retorno de los efectivos de la PNP, previa coordinación con la jefatura de la Policía Nacional.
- b) El Analista Principal de Administración, coordina con la Policía Nacional la lista de los efectivos aptos y habilitados para su retorno al CPM, y brinda el itinerario a seguir.
- c) En la ciudad de Huancayo los efectivos de la PNP pasan su prueba de antígeno, los efectivos con resultados negativos se trasladan al hotel para su cuarentena.
- d) Las pruebas moleculares son tomadas en el mismo hotel, donde además esperan los resultados, debiendo seguir el siguiente procedimiento:
 - Una prueba de antígeno para ingresar al hotel
 - Setenta y dos (72) horas de cuarentena en hotel (tiempo que se computa desde la hora de ingreso al hotel)
 - Prueba molecular después de las 72 horas de cuarentena (esta prueba debe realizarse dentro del hotel)
 - Espera de resultados de la prueba molecular en el hotel
 - Viaje al CPM con los resultados negativos de antígeno y molecular
 - El traslado del personal a Campo Armiño y Quichuas debe ser realizado con conductores que tengan como mínimo una prueba de antígeno con una antigüedad no mayor a 24 horas y ficha sintomatológica (anexo 1 que no reporte síntomas, molestias o contactos con casos confirmados o sospechosos en los últimos 14 días.
 - Los vehículos deben estar limpios y desinfectados.
- e) El personal con resultado positivo será trasladado por la Policía Nacional a su lugar de residencia para que de conformidad al MINSA pase su cuarentena en su vivienda; el seguimiento de su tratamiento lo realizara la Policía Nacional.
- f) Durante todo el proceso, está prohibido salir del hotel, recibir visitas en el hotel, salir de sus habitaciones, adquirir alimentos por delivery o en la calle. En caso se tenga el reporte del hotel del incumplimiento de las instrucciones, se informará al comando de la PNP para su retiro inmediato del hotel, por trasgredir el protocolo, siendo la PNP quien aplique las medidas disciplinarias correspondientes.
- g) Cuando los vehículos llegan a Campo Armiño y Quichuas, los agentes de seguridad de Villa Azul y Quichuas realizan la verificación del listado del personal que ingresa. En el mismo lugar de control, personal encargado de la limpieza, realiza la desinfección externa del vehículo, de



Stamp: ELECTRO PERU, JUAN VILLEGAS AUQUE, with a signature over it.

**Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO
FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2
(COVID-19) EN EL CPM"**

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

encontrarse alguna desviación, el agente de seguridad debe reportar al médico residente.

- h) El vehículo se traslada a la Posta Médica de Campo Armiño o Quichuas, donde los efectivos deben formarse en fila manteniendo el distanciamiento social de 1,5 m. (zonas marcadas), pasar su triaje médico y control de temperatura, registrar y firmar la declaración jurada Ficha de Sintomatología SARS-COV-2, del **Anexo N° 1**.
- i) Durante los viajes de ingreso y salida los efectivos de la PNP deben utilizar en forma obligatoria y permanente la mascarilla y la careta facial, así como mantener la distancia social de no menos de 1,5 m.

4.3 Ingreso al CPM: Personal Contratista de Servicios Permanentes

Son los contratistas que brindan servicios permanentes como: Seguridad y Vigilancia, Limpieza y Mantenimiento, Atención de Comedores y Atención Médica, y deben:

- a) De acuerdo a lo señalado en la R.M. N° 972-2020-MINSA, en su numeral 6.1.17 de los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2", el Contratista identifica al grupo de trabajadores que presenten factores de riesgo señalados para SARS-COV-2. Por lo tanto, es responsabilidad de los contratistas verificar que sus colaboradores que retornan no se encuentren dentro de dichos factores de riesgo.
- b) Para la reanudación de trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo y aquellos trabajadores que hayan superado el SARS-COV-2 deberán proceder según el numeral 7.3.4 de la R.M. N° 972-2020-MINSA.
- c) Para el retorno al CPM, en la ciudad de Huancayo el personal del Contratista pasa su prueba de antígeno, con resultados negativos se traslada al hotel para su cuarentena.
- d) Las pruebas moleculares, son tomadas en el mismo hotel, donde además esperan los resultados, debiendo seguir el siguiente procedimiento:
 - Una prueba de antígeno para ingresar al hotel
 - Setenta y dos (72) horas de cuarentena en hotel (tiempo que se computa desde la hora de ingreso al hotel)
 - Prueba molecular después de las 72 horas de cuarentena (esta prueba debe realizarse dentro del hotel)
 - Espera de resultados de la prueba molecular en el hotel
 - Viaje al CPM con los resultados negativos de antígeno y molecular
 - El traslado del personal a Campo Armiño y Quichuas debe ser realizado con conductores que tengan como mínimo una prueba de antígena con resultado negativo al SARS-CoV-2 con una antigüedad no mayor a 24 horas.
- e) Durante todo el proceso de cuarentena el personal del Contratista está prohibido salir del hotel, recibir visitas en el hotel, salir de sus habitaciones, adquirir alimentos por delivery o en la calle. En caso de incumplir las prohibiciones, el personal se retira del hospedaje, debiéndose programar su proceso de ingreso para el próximo turno entrante.
- f) Cuando el personal del Contratista llega a Campo Armiño o Quichuas, el agente de seguridad realiza control de temperatura de los pasajeros, los mismos que no deben exceder los 37,5°C. En el mismo lugar de control, personal encargado de la limpieza realiza la desinfección externa del vehículo, de encontrarse alguna desviación, el agente de seguridad debe reportar al médico residente.



Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL CPM"

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

- g) Los vehículos se trasladan a la Posta Médica de Campo Armiño o Quichuas, donde el personal del Contratista debe formarse manteniendo el distanciamiento social de 1,5 m., pasar su triaje, registrar y firmar la declaración jurada del **Anexo N° 1**.
- h) Durante los viajes se debe utilizar en forma obligatoria y permanente la mascarilla, careta facial, mameluco descartable y mantener el distanciamiento social no menos de 1,5 m.

4.4 Ingreso al CPM: Personal Contratista Temporales

Los contratistas temporales son los que realizan trabajos en periodos superiores a 24 horas continuas, pernoctan en las instalaciones e ingresan a las áreas comunes del CPM.

- a) De acuerdo a lo señalado en la R.M. N° 972-2020-MINSA, en su numeral 6.1.17 de los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2", el Contratista identifica al grupo de trabajadores que presenten factores de riesgo señalados para SARS-COV-2, siendo su responsabilidad verificar que sus colaboradores que ingresan al CPM no se encuentren dentro de dichos factores de riesgo.
- b) Para aquellos trabajadores que hayan superado el SARS-COV-2 deberán proceder según el numeral 7.3.4 de la R.M. N° 972-2020-MINSA.
- c) El personal del Contratista pasa su prueba de antígeno, con resultados negativos se trasladan al hotel para su cuarentena obligatoria.
- d) En las ciudades de Lima o Huancayo el personal del Contratista deben ser trasladados a los Hoteles que cuentan con "Programa de Prevención, Control, Manejo y Operación ante la Presencia de SARS-COV-2". Los trabajadores que viajan por avión a Jauja y/o residen en zonas próximas a Huancayo serán hospedados, en hoteles de la ciudad de Huancayo y los residentes de otros departamentos como Lima, Trujillo, Piura, Cusco, Tumbes y/o extranjeros pueden hospedarse en Hoteles de la ciudad de Lima.
- e) Las pruebas moleculares, son tomadas en el mismo hotel, donde además esperan los resultados, debiendo seguir el siguiente procedimiento:
 - Una prueba de antígeno para ingresar al hotel
 - Setenta y dos (72) horas de cuarentena en hotel (tiempo que se computa desde la hora de ingreso al hotel)
 - Prueba molecular después de las 72 horas de cuarentena (esta prueba debe realizarse dentro del hotel)
 - Espera de resultados de la prueba molecular en el hotel
 - Viaje al CPM con los resultados negativos de antígeno y molecular
 - El traslado del personal a Campo Armiño y Quichuas debe ser realizado con conductores que tengan como mínimo una prueba de antígena con una antigüedad no mayor a 24 horas y ficha sintomatológica (anexo 1) que no reporte síntomas, molestias o contactos con casos confirmados o sospechosos en los últimos 14 días.
 - El personal del Contratista que realizó su cuarentena en Lima y paso sus pruebas negativas deberán hacer un viaje directo desde Lima a Campo Armiño y/o Tablachaca sin interactuar con terceros
 - Para ingresar al CPM deberán presentar la constancia de cuarentena emitida por el Hotel
- f) Durante todo el proceso de cuarentena el personal del Contratista está prohibido salir del hotel, recibir visitas en el hotel, salir de sus habitaciones, adquirir alimentos por delivery o en la



**Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO
FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2
(COVID-19) EN EL CPM"**

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

calle. En caso de incumplir las prohibiciones, el personal se retira del hospedaje, debiéndose programar su proceso de ingreso para el próximo turno entrante.

- g) Cuando el personal del Contratista llega a Campo Armiño o Quichuas, el agente de seguridad realiza control de temperatura de los pasajeros, los mismos que no deben exceder los 37,5°C. En el mismo lugar de control, el personal encargado de la limpieza realiza la desinfección externa del vehículo, de encontrarse alguna desviación, el agente de seguridad debe reportar al médico residente.
- h) Los vehículos se trasladan a la Posta Médica de Campo Armiño o Quichuas, donde el personal del Contratista debe formarse manteniendo el distanciamiento social de 1,5 m., pasar su triaje, registrar y firmar la declaración jurada del **Anexo N° 1**.
- i) Durante los viajes antes y después de las dos pruebas serológicas deben utilizar en forma obligatoria y permanente la mascarilla, careta facial, mameluco descartable y mantener el distanciamiento social no menos de 1,5 m.

4.5 Ingreso al CPM: Personal de empresas que ingresan y salen el mismo día

Son trabajadores de empresas externas que solicitan autorización de ingreso para atender actividades rápidas y puntuales, retirándose el mismo día, sin tener contacto con los residentes de Campo Armiño y Quichuas ni acceso a las áreas comunes.

- a) De acuerdo a lo señalado en la R.M. N° 972-2020-MINSA, en su numeral 6.1.17 de los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2", las empresas identifican al grupo de trabajadores que presenten factores de riesgo señalados para SARS-COV-2.
- b) El personal del contratista, debe pasar la prueba de antígeno SARS-COV-2, aquellos con el "resultado negativo" con una antigüedad no mayor a los 14 días y ficha sintomatológica (anexo 1) que no reporte síntomas, molestias o contactos con casos confirmados o sospechosos en los últimos 14 días pueden ingresar y salir el mismo día para realizar sus trabajos puntuales sin tener contacto con los residentes del CPM.
- c) Cuando el personal del Contratista llega a Campo Armiño o Quichuas, el agente de seguridad realiza control de temperatura de los pasajeros, los mismos que no deben exceder los 37,5°C. En el mismo lugar de control, el personal encargado de la limpieza realiza la desinfección externa del vehículo, de encontrarse alguna desviación, el agente de seguridad debe reportar al médico residente.
- d) Durante su permanencia en el día, en nuestras instalaciones deben utilizar en forma obligatoria y permanente la mascarilla, careta facial, mameluco descartable y mantener el distanciamiento social no menos de 1,5 m.
- e) Durante todo el proceso el trabajador del Contratista está prohibido de ingresar a las áreas comunes, comedor, club, establecimiento de salud, hospedajes, SAM, RON y Presa. En caso de incumplimiento se comunica a su empresa para que tome pruebas moleculares a todo el personal con quienes su personal estuvo en contacto y prohibirá su ingreso a las instalaciones del CPM.



4.6 Ingreso del personal de Electroperu o contratista a las Estaciones del Sistema Hidrometeorológico y Sistemas de Lagunas Reguladas – Propiedad de ELECTROPERU S.A.

Los comisionados a las Estaciones del Sistema Hidrometeorológico y Sistemas de Lagunas Reguladas, deben cumplir lo siguiente:

**Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO
FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2
(COVID-19) EN EL CPM"**

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

- a) De acuerdo a lo señalado en la R.M. N° 972-2020-MINSA, en su numeral 6.1.17 de los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2", la empresa identifica al grupo de trabajadores que presenten factores de riesgo señalados para SARS-COV-2.
- b) El personal de Electroperu o contratista, como actividad inicial, debe pasar la prueba de antígeno o molecular SARS-COV-2, los que tengan "resultado negativo" son trasladados por el Contratista a las locaciones del Sistema Regulado de Lagunas donde realizarán sus actividades y los que salieran con resultado positivo siguen el procedimiento establecido por el MINSA, siendo responsabilidad del contratista los traslados que correspondan.
- c) El personal debe registrar y firmar la Ficha de Sintomatología SARS-COV-2, del **Anexo N° 1**, asimismo coordinar en el Analista de Seguridad del CPM su inducción vía remota en Seguridad y Salud en el Trabajo e Inducción en prevención y control del coronavirus (COVID19).
- d) Para los casos donde el personal de Sede y/o Contratista deba tener contacto con el personal del CPM que los obligue a laborar próximos y/o compartan el mismo vehículo necesariamente el personal de Sede y/o Contratista deberán cumplir con realizar su protocolo conforme al numeral 4.1 del presente documento.
- e) El personal comisionado debe evitar el contacto con los comuneros de la zona, en prevención y control de coronavirus (SARS-COV-2).

4.7 Ingreso al CPM – Comisiones Internas

Las comisiones internas son aquellas necesidades de servicio donde el personal se traslada hacia lugares cercanos y/o dentro del ámbito del CPM, tales como Colcabamba, Ventana 4, Ventana 5, Presa Tablachaca, Mantacra, Quimsachumpi, Atocpunta y Mejorada, retornando a su habitual lugar de trabajo.

- a) El personal debe llevar sus refrigerios adquiridos en el minimarket de Campo Armiño o club de Quichuas, está terminantemente prohibida la compra de alimentos fuera de las instalaciones del CPM.
- b) Durante la comisión de servicios deberán cumplir estrictamente con su programa de trabajo, no estando autorizados a realizar paradas en centros poblados, en caso se detecte y verifique paradas, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes a los responsables.
- c) A su retorno a Campo Armiño o Quichuas, el agente de seguridad realiza control de temperatura de los pasajeros, los mismos que no deben exceder los 37,5°C. En el mismo lugar de control, el personal encargado de la limpieza realiza la desinfección externa del vehículo, de encontrarse alguna desviación, el agente de seguridad debe reportar al médico residente.

4.8 Ingreso al CPM – Comisiones Externas

Las comisiones externas son aquellas necesidades de servicio donde el personal se traslada fuera del ámbito de nuestras instalaciones y se programan menor o igual a dos noches Tenemos las comisiones a Huancayo, Llamahuaqui, Estaciones del Sistema Hidrometeorológico y Sistema de Lagunas, entre otros.

- a) El personal que, por necesidad de servicio es programado a ejecutar una comisión externa que involucra hasta dos noches, debe pernoctar en hoteles con "Programa de Prevención, Control,



**Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO
FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2
(COVID-19) EN EL CPM"**

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

- Manejo y Operación ante la Presencia de SARS-COV-2" autorizados por el MINSA.
- b) El último día de su comisión se le realiza la prueba molecular, con el resultado negativo puede retornar al CPM.
 - c) Si el colaborador sale con resultado positivo, debe proceder conforme al procedimiento establecido por el MINSA, para el traslado a su vivienda u hospedaje; ELECTROPERU S.A. brinda el transporte correspondiente y el seguimiento lo realiza la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 - d) Cuando el vehículo llega a Campo Armiño o Quichuas, el agente de seguridad realiza el control de temperatura de los pasajeros, los mismos que no deben exceder los 37,5°C. En el mismo lugar de control, el personal encargado de la limpieza realiza la desinfección externa del vehículo, de encontrarse alguna desviación, el agente de seguridad debe reportar al médico residente.
 - e) El vehículo se traslada a la Posta Médica de Campo Armiño o Quichuas, donde los colaboradores deben formarse manteniendo el distanciamiento social de 1,5 m. (zonas marcadas), pasar su triaje, registrar y firmar la declaración jurada Ficha de Sintomatología SARS-COV-2, del **Anexo N° 1**.
 - f) Si la comisión es mayor a dos noches, el personal que se encuentra de comisión a su retorno debe pasar el mismo protocolo establecido en el numeral 4.1 del presente documento.

4.9 Llegada de Materiales, Víveres y Equipos

4.9.1 No requieren el ingreso del transportista a las instalaciones

Los bienes, materiales, paquetes, etc. adquiridos llegan solo hasta las garitas de ingreso a las instalaciones, el transportista las descarga y las deja en el lugar indicado por el supervisor de la empresa de Vigilancia.

Personal de limpieza realiza la desinfección de los bienes, paquetes, etc. y son ingresados por personal de Electroperu S.A. al almacén o bodega correspondiente.

4.9.2 Requiere el ingreso del transportista a las instalaciones

De existir la necesidad que ingrese el transporte, como mínimo el conductor debe contar con su prueba antigéno o prueba molecular con una antigüedad no mayor a 48 horas, donde evidencia que no está contagiado con el SARS-COV-2.

Cuando el vehículo llega a Campo Armiño o Quichuas, el agente de seguridad realiza el control de temperatura del conductor, el mismo que no deben exceder los 37,5°C. En el mismo lugar de control, el personal encargado de la limpieza realiza la desinfección externa del vehículo, de encontrarse alguna desviación, el agente de seguridad debe reportar al médico residente.

El transportista ingresa con su vehículo, pero no baja de su cabina, la descarga de la mercadería, es realizada por el personal de ELECTROPERU S.A.



Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL CPM"

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

4.9.3 Ingreso de insumos para los comedores

- El conductor que traslada los víveres de los comedores debe contar con su prueba de antígeno o molecular con una antigüedad no mayor a los 14 días calendario, mameluco descartable y mascarilla.
- Cuando el vehículo llega a Campo Armiño o Quichuas, el agente de seguridad realiza el control de temperatura del conductor, el mismo que no deben exceder los 37,5°C. En el mismo lugar de control, el personal encargado de la limpieza realiza la desinfección externa del vehículo, de encontrarse alguna desviación, el agente de seguridad debe reportar al médico residente.
- El vehículo ingresa hasta el patio del comedor donde se realiza la desinfección de la puerta de descarga del furgón sin que el conductor baje del vehículo. Personal de la empresa administradora de los comedores descarga las jabas y realiza la desinfección general antes de su ingreso a los almacenes.
- Las recepciones de los insumos son supervisadas por la nutricionista, personal de la posta médica y supervisor encargado de la seguridad de las instalaciones.

4.10 Cuarentenas en Campo Armiño

- El personal de los servicios permanentes está autorizado a pasar cuarentenas en la Casa Hacienda (Villa Azul) y excepcionalmente en los hospedajes ubicados cerca al Paradero 8 del Campamento Campo Armiño.
- Cada habitación cuenta con cinco bolsas negras para disposición de residuos.
- Reciben sus alimentos a las 07:30 horas, 13:00 horas y 18:30 horas, en platos descartables, siendo el responsable de esta actividad personal de Servicios Generales del CPM.
- En forma diaria a las 18:00 horas el personal de limpieza recoge los residuos que dejan en sus puertas.
- Cuando el personal culmina su cuarentena deja los hospedajes los mismos que deben ser desinfectados y limpiados, previamente la empresa encargada de la limpieza espera los resultados de las pruebas serológicas; si el resultado es negativo después de 06 horas el personal de limpieza puede ingresar a realizar la desinfección y limpieza, si el resultado es positivo antes de su intervención se deja abierta la puerta por un periodo de tres días calendario.

4.11 Pruebas de Antígeno o Moleculares en el CPM

Se sigue el siguiente procedimiento:

- El Contratista presenta a la Administración del CPM; copia de la autorización para realizar pruebas para SARS-COV-2 de la institución médica, copia del resultado de la prueba de antígeno y ficha sintomatológica (anexo 1) que no reporte síntomas, molestias o contactos con casos confirmados o sospechosos en los últimos 14 días (carácter de declaración jurada). Las pruebas de antígeno del profesional o técnico y del conductor, en ambos casos con una antigüedad no mayor a los 5 días computada al inicio de la toma de muestras.
- El agente de seguridad de Villa Azul controla la temperatura del Tecnólogo y reporta a la posta médica.
- El Tecnólogo ingresa a las instalaciones de Villa Azul, donde está el personal que pasara sus



ELECTRO PERU
JUAN VILLEGAS
AUGUSTO

**Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO
FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2
(COVID-19) EN EL CPM"**

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

pruebas debidamente protegido con su mameluco descartable, mandilón, guantes, mascarilla o respirador y careta.

- El conductor y su vehículo no ingresan a las instalaciones de Villa Azul.

4.12 Bioseguridad en Comedores

- Antes de ingresar al Comedor los comensales deben lavarse las manos con agua y jabón.
- Desinfección de los zapatos en los pediluvios.
- Desinfección de las manos con alcohol en gel.
- La mascarilla debe guardarse en bolsas, y no colgarlas en las mesas ni en las sillas.
- En horas de desayuno, almuerzo y cena se debe evitar conversar con otro comensal dentro de los comedores.
- Está prohibido el uso de celulares, de existir la necesidad debe salir del comedor, culminar su llamada y repetir el procedimiento de ingreso al comedor.
- Está prohibido servirse en el salad bar o fruti bar, serán atendidos por las meseras.
- Electroperu S.A ha brindado dos juegos de portaviandas y un tomatodo a sus contratistas permanentes y efectivos PNP, en los cuales recogen sus alimentos.

4.13 Disposición de Mascarillas

Las mascarillas son de uso obligatorio, su remplazo se realiza en el almacén y/o bodega según el procedimiento indicado:

- Recepcionar una bolsa del almacenero o bodeguero.
- Colocar la mascarilla usada dentro de la bolsa y amarrarla.
- Depositar la bolsa en los cilindros rojos, ubicados en el almacén, bodegas y postas médicas.
- Recepcionar su nueva mascarilla.
- Los residuos del cilindro rojo son trasladados al depósito temporal de Villa Azul.

4.14 Control de temperatura en el CPM

- a) Los colaboradores de ELECTROPERU S.A, y contratistas de los servicios permanentes (vigilancia, limpieza, atenciones médicas y atención en comedores) y personal contratista que se encuentre dentro de las instalaciones, deben apersonarse en forma diaria, mañana (6:00 a 08:00 horas) y noche (19:00 – 22:00horas), dos (02) veces al día y de manera obligatoria, a la Posta Médica correspondiente, para las mediciones de temperatura corporal, verificando que se encuentren dentro del rango permitido (no > a 37.5°).
- b) Los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP) en Campo Armiño, realizan su control de temperatura en sus respectivas bases, para los efectos cuentan con termómetro digital, reportando diariamente a la Posta Médica de Campo Armiño o Quichuas los resultados.
- c) Como medida de prevención, se obliga a todo personal propio y contratista, que se encuentren laborando y pernoctando en el interior de las instalaciones del CPM, utilizar las mascarillas asignadas por sus representadas.
- d) Cualquier persona que considere tener síntomas asociados al coronavirus y/o se encuentre resfriado y/o tenga sospecha de haber contraído el coronavirus, de manera inmediata debe acudir a la Posta Médica de Campo Armiño o Quichuas para su evaluación y atención respectiva; si el médico determina que tiene los síntomas del SARS-COV-2 será trasladado a



**Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO
FRENTA A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2
(COVID-19) EN EL CPM"**

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

la ciudad de Huancayo para que pase su cuarentena en su vivienda y realice su respectivo control médico. Para los efectos el colaborador directamente deberá coordinar con ESSALUD y comunicarse con el número de teléfono 113.

- e) Los contratistas de servicios permanentes (Vigilancia, Limpieza, Postas Médicas y Comedores) deberán prever que su personal que descansa los fines de semana no salga de las instalaciones del CPM debiendo pasar sus días de descanso laboral en los campamentos o cambiar sus turnos laborales. Queda comprendido que durante el mencionado periodo si un trabajador se retira de las instalaciones, retornara previa autorización y protocolo de ingreso detallado en el numeral 4.3 del presente documento.
- f) Personal de ELECTROPERU S.A., que labora en la Presa Tablachaca, que se encuentre en el turno, y mientras dure el periodo de Emergencia Sanitaria decretado por el Estado Peruano, se precisa que respecto al uso de hospedajes y el consumo de sus alimentos, solamente se autoriza los ofrecidos en el campamento de Mantacra y en el comedor del campamento de Quichuas, respectivamente, debiendo permanecer en las instalaciones durante su periodo laboral.

4.15 Protección al personal vigilante que controla en las garitas de ingreso al CPM:

Los agentes de seguridad y vigilancia que realizan el control de ingreso de personal en las Garitas de Villa Azul, Milenio, Presa Tablachaca e ingreso al Campamento Quichuas, deben de contar con los suministros de limpieza y aseo como jabón líquido, agua y equipos de protección bucal y nasal, las garitas que no cuentan con agua, deberán disponer de alcohol en gel desinfectante.

5. MEDIDAS DE CONTROL:

- a) La Sub Gerencia de Generación, evita en lo posible autorizar comisiones de servicios de los colaboradores del CPM, y de ser necesaria se aplicará el protocolo correspondiente de retorno al CPM.
- b) La Sub Gerencia de Generación, brinda todas las facilidades para aquellos trabajadores, incluyendo personal contratista, que presentan signos de "resfriado" para su atención en las Postas Médicas de Campo Armiño o Quichuas.
- c) Los casos de comisión del personal de la sede Lima y Tumbes que sean comisionados a las instalaciones del CPM deberán seguir el procedimiento establecido en el numeral 4.1 del presente documento.
- d) Las visitas técnicas al Centro de Producción Mantaro, quedan suspendidas, hasta que se den las condiciones y sea controlado el coronavirus (SARS-COV-2) en el país, salvo necesidades urgentes las que son autorizadas por la Gerencia de Producción, quienes deberán cumplir con el protocolo de ingreso establecido.
- e) Las visitas de familiares en los campamentos de Campo Armiño o Mantacra, quedan suspendidas hasta que sea controlado el coronavirus (SARS-COV-2) en el país.
- f) Los contratos y/o servicios que no son permanentes quedan suspendidos hasta el término de la emergencia sanitaria, salvo necesidades urgentes las que son autorizadas por la Gerencia de Producción, quienes deberán cumplir con el protocolo de ingreso establecido.
- g) Los vehículos de los contratistas de los servicios permanentes, que por necesidad de suministro de combustible deben salir de las instalaciones del CPM, lo realizan acompañados por el supervisor de la empresa encargada de la seguridad, quien verifica que el conductor cuente con mascarilla bucal



JUAN VILLEGAS AUOCHI
Gerente de Producción

**Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO
FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2
(COVID-19) EN EL CPM"**

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

y guantes, no trasladen personas ni paquetes de dudosa procedencia, asegurar que no tengan contacto físico y que mantenga la distancia con el personal del grifo.

- h) Los vehículos de ELECTROPERU S.A, que consumen gasohol, deben limitar su circulación sólo en los casos necesarios, debiendo considerar la aplicación del procedimiento establecido en el ítem precedente.
- i) Las camionetas y autos asignados al CPM solo pueden trasladar hasta dos pasajeros en la parte posterior del conductor, quienes se ubican a cada extremo, al costado del conductor está prohibido llevar pasajeros.
- j) Los vehículos deben disponer de una cortina de plásticos entre la fila de asientos del conductor y la de los pasajeros.
- k) En forma diaria personal de la empresa de limpieza realiza la desinfección interna de los vehículos del CPM.
- l) Electroperu S.A brinda a sus colaboradores de Campo Armiño y Quichuas alcohol isopropílico en spray para que, cada uno de sus colaboradores, además de la limpieza y desinfección que realizan nuestros contratistas, pueda mantener desinfectado sus equipos de cómputo, mouse, escritorios, celulares.
- m) El Analista de Seguridad actualiza y difunde la matriz general de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) orientada a la prevención contra el SARS-COV-2.
- n) El Analista Principal de Administración del CPM velara por el cumplimiento estricto del presente procedimiento.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Lo dispuesto en el presente documento se basa en las normativas y guías emitidas por el Estado Peruano y la Gerencia General de ELECTROPERU S.A., brindadas a la fecha de aprobación del presente procedimiento, en prevención de la propagación del Coronavirus (SARS-COV-2), y aplicables al ámbito laboral.

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Se actualiza el procedimiento "Protocolo de Prevención frente a la enfermedad por Coronavirus (COVID-19)" de ELECTROPERU S.A., rev.04, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 0009-2021-SA.



ELECTRO PERU S.A.
JUAN VILLEGAS
AUG 01 2021

Procedimiento: "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO FRENTE A RIESGOS DE EXPOSICIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL CPM"

Código: PM-COVID19
Revisión: 05

ANEXO 1

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que de omitir o falsear información, estaré perjudicando la salud de mis compañeros.

Empresa		RUC	
Apellidos y Nombres			
Área de trabajo		DNI	
Dirección		Celular	
Fecha de nacimiento		Edad	
Domicilio		Persona de contacto	

Declaración	SI	NO
1. En los últimos 14 días calendario, ha tenido alguno de los siguientes síntomas:		
Sensación de alza térmica o fiebre (especificar)		
Dolor de garganta		
Tos		
Estornudo		
Congestión nasal o rinorrea (secreción nasal)		
Pérdida del olfato		
Pérdida del gusto		
Dolor abdominal		
Náuseas		
Vómito		
Diarrea		
Falta de aire o dificultad para respirar		
Desorientación o confusión		
Dolor en el pecho		
Coloración azul en los labios		
Malestar general/Debilidad corporal		
Expectoración o flema amarilla o verdosa		
Otros		
2. Ha tenido contacto con un caso sospechoso o confirmado de infección por COVID 19, dentro de los 14 días previo al inicio de los síntomas		
3. Ha tenido residencia o historial de viaje dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas, a ciudades del Perú con transmisión comunitaria de COVID- 19		
4. Ha sido diagnosticado de COVID- 19		



